

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA
OCUPACIONAL Y FISIOTERAPIA EN LA RESIDENCIA
MUNICIPAL CASA AMPARO**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los Servicios de Terapia Ocupacional y Fisioterapia en la Residencia Casa Amparo, ejecutado según las bases marcadas en este pliego de condiciones técnicas, asumiendo las obligaciones recíprocas que se especifican.

Los dos servicios que son objeto del presente contrato tienen como finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de los residentes en su esfera física, psíquica y social, desarrollando su autonomía personal y sus capacidades funcionales. El contenido de cada uno de estos servicios es el que se especifica a continuación:

2. SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL

El Servicio de Terapia Ocupacional en la Residencia Casa Amparo se entiende como un servicio orientado a proporcionar y generar alternativas a la ocupación significativa, y se desarrollará a nivel preventivo y rehabilitador, orientado al mantenimiento de la autonomía personal y de la salud, así como a fomentar y favorecer las relaciones de convivencia.

En los residentes en situación de dependencia tendrá carácter fundamentalmente rehabilitador, con el objetivo de dotarle de la máxima autonomía posible, recuperando las actividades de la vida diaria según sus capacidades residuales. En las personas con mayor autonomía, el carácter del trabajo se orientará prioritariamente hacia el campo de la prevención y del mantenimiento de sus capacidades, así como a motivar y crear oportunidades para el desarrollo de aficiones personales y para la convivencia.

El servicio de Terapia Ocupacional se llevará a cabo con los objetivos, actividades y contenidos que a continuación se expresan:

2.1. Objetivos

- Prevenir, disminuir o compensar las discapacidades físicas. Sensoriales, y los deterioros cognitivos
- Prevenir o modificar las alteraciones conductuales
- Retrasar el proceso de envejecimiento
- Fomentar el deseo y el empleo de la comunicación
- Conseguir la máxima autonomía en las actividades de la vida diaria
- Aconsejar las ayudas técnicas y dispositivos necesarios, adiestrándole en su uso o manejo
- Mantener y desarrollar aficiones personal.
- Mantener la vida social activa
- Dotarle de hábitos y recursos a utilizar en el ocio y tiempo libre

- Conseguir la integración máxima entre los residentes asistidos y los válidos
- Motivar y formar a los trabajadores acerca de las capacidades y posibilidades del residente y su atención adecuada en las Actividades de la Vida Diaria.

2.2. Contenidos y actividades

- Valoración individual de los residentes previa a la realización de tratamientos, mediante observación y escalas científicas
- Terapia recreativa: actividades lúdico-recreativas y de dinamización.
- Terapia funcional: actividades destinadas a conseguir funciones específicas.
- Entrenamiento en las Actividades de la Vida Diaria: máxima autonomía en el autocuidado.
- Terapia de sostenimiento.
- Terapia física-psicomotriz.
- Colaboración con la fisioterapeuta en los Programas de formación y asesoramiento, sobre movilización de los residentes, dirigidos a auxiliares y ATS.
- Colaboración con la fisioterapeuta en la elaboración de procedimientos y pautas sobre movilización y transferencias de los residentes (levantar, traslados, acostar...) dirigidos a los auxiliares. Control, seguimiento y supervisión de los procedimientos de transferencias y movilización en los residentes.
- Proponer las ayudas técnicas necesarias para la mejora de la autonomía y calidad de vida de los residentes. Vigilancia y control de la accesibilidad.
- Colaboración en la organización de actividades de ocio y tiempo libre para los residentes, principalmente para las personas en situación de dependencia motivando su implicación y realizando seguimiento y evaluación de las mismas.
- Coordinación con el equipo interprofesional, intercambiando la información necesaria y asesorando en materia de su profesión.
- Realización periódica de informes sobre el desarrollo y la evaluación de las actividades.

3. SERVICIO DE FISIOTERAPIA

La finalidad de la Asistencia Técnica de Fisioterapia es atender los problemas físicos que mermen la calidad de vida del residente, así como mantener y mejorar su autonomía y sus capacidades funcionales. Su contenido engloba tres niveles de actuación: preventivo, rehabilitador y de mantenimiento de la salud. Las actividades serán individuales, en caso de tratamientos

específicos según patologías, y grupales, incorporando a residentes con niveles y capacidades funcionales parejas.

En los residentes en situación de dependencia la asistencia a prestar posee un carácter fundamentalmente rehabilitador, con el objetivo de dotarle de la máxima autonomía posible, recuperando las actividades de la vida diaria según sus capacidades residuales. En las personas más autónomas el carácter del trabajo se orientará más hacia el campo de la prevención y del mantenimiento de sus capacidades.

El servicio de Fisioterapia Ocupacional se llevará a cabo con los objetivos, actividades y contenidos que a continuación se expresan:

3.1. Objetivos

- Conservación y/o mejora de las aptitudes funcionales y psicomotrices del anciano residente, con el fin de combatir su tendencia a la incapacitación e inmovilidad progresivas, para poder desarrollar una actividad lo más independiente posible.
- Rehabilitación de procesos agudos
- Tratamiento físico de patologías crónicas
- Ayuda al control del dolor, evitando la polimedicación
- Fomentar la actividad física para la mejora de la calidad de vida
- Socialización y entretenimiento de los residentes mediante las actividades físicas grupales
- Instruir y orientar a los trabajadores en el manejo de los residentes. Sobre todo los asistidos, según la capacidad de movimiento de los mismos.

3.2. Contenidos y actividades

- Valoración individual de los residentes previa a la realización de tratamientos, mediante observación y escalas científicas.
- Tratamiento fisioterápico de procesos agudos o crónicos que lo requieran según indicación médica.
- Programas de ejercicio físico tanto generales como específicos según niveles funcionales y patologías.
- Programas de formación, asesoramiento, ayuda y adiestramiento sobre movilización de los residentes, dirigidos a auxiliares y ATS.
- Elaboración de procedimientos y pautas sobre movilización y transferencias en los residentes (levantar, traslados, acostar...) dirigidos a los auxiliares. Control, seguimiento y supervisión de los procedimientos de transferencias y movilización en los residentes.
- Colaboración en la organización de actividades de ocio y tiempo libre para los residentes, principalmente para las personas en situación de dependencia motivando su implicación y realizando seguimiento y evaluación de las mismas.

- Coordinación con el equipo interprofesional, intercambiando la información necesaria y asesorando en materia de su profesión.
- Realización periódica de informes sobre el desarrollo y la evaluación de las actividades.

4. PERSONAL

Será responsabilidad del adjudicatario instrumentar las sustituciones oportunas en orden a respetar las disposiciones referentes a los descansos semanales, permisos, licencias, vacaciones y demás que pudieran corresponder en derecho a los trabajadores, sin que ello suponga en ningún caso, menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

4.1. Plan de Seguridad y salud en el trabajo

El adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud para los trabajadores que realicen los trabajos objeto del contrato, que recogerá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

4.2. Medios a disposición de los trabajadores

La empresa adjudicataria proporcionará a los trabajadores vestuario y calzado adecuado y suficiente para prestar el servicio.

Así mismo será por cuenta de la empresa la compra y la provisión a sus empleados del material y equipamiento necesario para el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

4.3. Programa de formación del personal

La empresa adjudicataria proporcionará a los trabajadores la formación necesaria para que conozcan actualizaciones profesionales, con el compromiso de garantizar al menos 20 horas anuales de reciclaje a los trabajadores/as en materia específica de su actividad profesional y en el ámbito de geriatría.

4.4. Derecho de Subrogación de Trabajadores

Los trabajadores que prestan el servicio de Terapia Ocupacional y Fisioterapia, están sujetos al VI Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, cuya vigencia está prorrogada en la actualidad, y que establece en su art. 70 las condiciones de adscripción del personal en las empresas, centros y servicios afectados por el ámbito funcional del

mencionado convenio, regulando, para tal fin, el derecho de subrogación de los trabajadores. A estos efectos se incluye en los Anexos de este pliego la relación de personas que actualmente prestan estos servicios.

5. ORGANIZACIÓN

5.1. Calendario

Los servicios se ofrecerán de manera ininterrumpida a lo largo del año.

5.2. Horario

En los Servicios de Terapia Ocupacional y Fisioterapia, la prestación de la Asistencia se realizará con dedicación semanal de 35 horas cada uno de ellos, de lunes a viernes, a razón de 7 horas diarias, en horario de mañana y tarde. El horario se adaptará al de la actividad habitual de los residentes, entre las 8 horas y las 20 horas.

Los horarios deberán ser aprobados por la dirección del centro.

5.3. Titulación

El personal que desarrolle estos servicios deberán estar en posesión de la titulación establecida por la Administración Educativa para la prestación de los cometidos que son propios para en cada uno de los servicios estipulados:

- Para el servicio de Terapia Ocupacional: Diplomatura y/o Grado en Terapia Ocupacional.
- Para el servicio de Fisioterapia: Diplomatura y/o Grado en Fisioterapia.

5.4. Trabajo en equipo

Los Servicios y Asistencia Técnica se prestarán de forma coordinada con el resto de servicios prestados desde la Casa de Amparo, debiendo participar en las reuniones que se convoquen. La atención terapéutica y fisioterapéutica a los residentes, su seguimiento y valoración se realizará en coordinación con el servicio médico de la residencia. En los aspectos relacionados con la organización de las distintas funciones y actividades se seguirán las instrucciones de la responsable sociosanitaria de la residencia

La Residencia Casa Amparo, como Centro público que es, incorpora a sus objetivos la de colaborar con la formación de personal en el ámbito geriátrico por lo que dispone de forma periódica de estudiantes realizando prácticas reglamentarias. Estos estudiantes universitarios, en el caso de Terapia Ocupacional y Fisioterapia, realizarán sus prácticas bajo la supervisión de sus correspondientes Servicios y la Dirección del Centro, y colaborarán asimismo en las actividades de la residencia que se programasen.

5.5. Supervisión

Corresponde a la Dirección de la Casa Amparo la supervisión del desarrollo de los servicios de fisioterapia y terapia ocupacional objeto del presente contrato.

5.6. Proyecto y Memoria anual

Anualmente, en el mes de enero, se deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas durante el año anterior, los residentes que han sido atendidos, el seguimiento realizado y su evaluación.

Con esta misma periodicidad, en el mes de diciembre de cada año se propondrán sendos proyectos anuales específicos a desarrollar para cada uno de los servicios, en el que se presente la programación general de las actividades terapéuticas y su ejecución para el curso del año siguiente.

En la elaboración de dichos proyectos se tendrán en cuenta: las características de los residentes, los resultados del proyecto del año anterior, y las indicaciones técnicas de la dirección de la residencia y de los servicios sociosanitarios de la misma. En dicho proyecto se incluirá asimismo un programa o plan de formación a los auxiliares y el seguimiento de las pautas de movilización y transferencias realizados por estos.

6. INSTALACIONES

Las atenciones objeto del presente contrato se desarrollarán en los espacios de la Residencia habilitados para tales usos, y que determine la dirección del centro. Dichas instalaciones se pondrán a disposición del adjudicatario con el mobiliario, enseres y menaje necesario para la prestación de los servicios contratados. El material o enseres que el adjudicatario pudiera proponer en capítulo de mejoras quedarán, a la finalización del contrato, de titularidad municipal, debiendo ser inventariado y, así mismo, entregar a los responsables del Centro la documentación y garantías del producto o equipo.

La cesión del uso de los locales y los demás bienes entregados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios no generará ningún derecho a favor del adjudicatario. Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones afectadas y devolver cuanto hubiera recibido en uso en correcto estado de funcionamiento. Las mermas que pudieran existir serán valoradas a precio de reposición.

El Ayuntamiento de Zaragoza asumirá a su costa la realización de las reparaciones y mantenimiento del equipo inventariable, así como de la reposición ordinaria del material y enseres.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones serán indemnizados por cuenta del

contratista, y el Ayuntamiento de Zaragoza podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

7. OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

7.1 Obligaciones de la entidad adjudicataria

- a) Proporcionar y garantizar el personal debidamente cualificado, para el desarrollo y ejecución del proyecto.
- b) Proporcionar formación continuada a sus trabajadores.
- c) En atención a las características y objetivos del servicio a prestar, hacer todo lo posible para que el personal sea el mismo durante el periodo de vigencia del contrato. En todo caso, los cambios serán razonados y comunicados previamente al Ayuntamiento de Zaragoza
- d) Sustituir temporal o de forma definitiva al técnico que no cumpla o no pueda cumplir con las condiciones de organización y funcionamiento señalados por los Servicios Sociales Especializados.
- e) Cubrir las ausencia del personal, por baja laboral y/o permisos o licencias de larga duración, que impida o interfiera, a juicio del órgano municipal contratante, el desarrollo del proyecto.
- f) En caso de sustituciones, temporales o definitivas, la entidad adjudicataria propondrá un sustituto, que deberá reunir los requisitos señalados en este pliego. Previamente la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Zaragoza la documentación acreditativa correspondiente.
- g) No dar a conocer ni utilizar para otro fin que no sea la buena gestión del programa, información procedente de su desarrollo, salvo expresa autorización por escrito del órgano municipal contratante. Así mismo, se respetará lo establecido en la ley de Protección de Datos y demás legislación aplicable.
- h) Informar al técnico que designe para prestar el servicio de los compromisos y obligaciones que contraen, así como a estimular y facilitar su cumplimiento.
- i) Asumir los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades emanadas de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.
- j) En ningún caso el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará las relaciones contractuales entre contratista y personal de la Entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.
- k) Elaborar los documentos de seguimiento y control que se determinen y entregarlos en los plazos que se indiquen. Dichos documentos se realizarán con arreglo a las indicaciones recibidas de

los Servicios Sociales municipales. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario facilitará a indicación del órgano municipal contratante cuanta información le sea solicitada acerca de usuarios, actividades y funcionamiento del programa.

- l) Proponer modificaciones y manifestar cuantas aportaciones consideren que mejoran el funcionamiento del programa o faciliten la consecución de los objetivos.
- m) Suscribir los seguros de responsabilidad civil para cubrir las posibles contingencias correspondientes a la gestión de este servicio y el cumplimiento de este pliego en todos sus extremos.
- n) Hacer un uso adecuado de las instalaciones de la Casa de Amparo manteniendo todos sus espacios y equipamientos en buen estado de funcionamiento.

7. 2.- Obligaciones del Ayuntamiento

Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

- a) Poner a disposición de la entidad los recursos y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad a la que se refiere el presente pliego de condiciones técnicas, en las condiciones específicas que se establecen en el mismo
- b) Realizar la supervisión y el control técnico del proyecto, asegurando que se lleve a cabo según las directrices marcadas por los Servicios Sociales Especializados
- c) Coordinar las actividades de estos programas con otros programas de la residencia Municipal Casa de Amparo y con otros organismos y entidades públicos y privados, ante los que detendrá la representación de dicho programa.
- d) Prestar asesoramiento técnico para el desarrollo del servicio, a través del personal propio de los Servicios Sociales.
- e) Proporcionar los espacios físicos donde se puedan realizar las funciones propias de este contrato.
- f) Abonar a la Entidad adjudicataria las cantidades económicas, derivadas del presente contrato.

I.C. de Zaragoza, a 24 de febrero de 2016


Fdo.: **Gustavo García Herrero**
Jefe de Unidad de Alojamientos Alternativos


Fdo. **Yolanda Mañas Ballestín**
Jefa de Servicio de Servicios Sociales Especializados

ANEXO I



D^a Ana Belén Letón Clavero, provista de DNI 25.173.746 Q y D^a Cristina Zabala González, provista de DNI 17744194Q, como Consejeras Delegadas de la entidad mercantil "REHAVITAL SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL S.L." con C.I.F. nº B-50790757, empresa adjudicataria del servicio de Fisioterapia en la Residencia Municipal Casa de Amparo, a efectos de subrogación del personal que desarrolla dicho servicio, ante el Ayuntamiento de Zaragoza, CERTIFICAN los siguientes datos:

Nº de Código de Cotización:	501010902953
Categoría Profesional:	Fisioterapeuta
Fecha de antigüedad:	12/06/2009
Tipo de Contrato:	250
Jornada:	35 horas /semanales- 87,50%
Salario Bruto Anual:	15.373,35 €
Pluses:	2 Trienios antigüedad: 31,55 €/mes (incluido en S.B.A.) Dietas: 17 €/mes (incluido en S.B.A.)

Convenio de aplicación: VI Convenio Marco Estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, en Tudela a Veintidós de Enero de 2.016.

REHAVITAL, S.L.
SERVICIOS SANITARIOS
B-50.790.757

FDO: CRISTINA ZABALA GONZALEZ

REHAVITAL, S.L.
SERVICIOS SANITARIOS
B-50.790.757

FDO: BELEN LETÓN CLAVERO

ANEXO I

	RESIDENCIA MUNICIPAL CASA AMPARO DE ZARAGOZA RELACION DE PERSONAL: SUBROGACIÓN	
---	---	---

Categoría	Codigo Cotización	Antigüedad	Jornada	Tipo de contrato	Situación	Observaciones	Mejoras salariales extraconvenio
Fisioterapeuta	02	12-06-09	35 Horas/sem	250	Activa		

OTROS DATOS	
CONVENIO APLICABLE	VI Convenio Marco Estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal
DIETAS	17.-€/ Mes



Fecha: 18 de Enero de 2.016

Fdo: Cristina Zabala González
Rehavital S.L.

ANEXO I

INFORMACIÓN REQUERIDA DEL CONTRATO "SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL EN CASA AMPARO"

- Número de código de cotización: 50/116338480
- Categoría profesional: Terapeuta Ocupacional
- Antigüedad: 02/07/2007
- Tipo de contrato: 100
- Jornada: 40 horas (jornada completa)
- Salario bruto anual: 16.870 euros
- Pluses: De Antigüedad: 36,06 mensual. Gratificación Voluntaria: 89,25 mensual.
- Observaciones particulares que deban ser reseñables (discapacidad, excedencia, bajas, sustituciones, etc...): Acaba de incorporarse de baja de maternidad. Disfrutará de lactancia



A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS S.A." around the perimeter and a central logo featuring a caduceus and other symbols. The signature is a cursive-style name that appears to be "Luis".

ANEXO II

MATERIAL SALA TERAPIA OCUPACIONAL

PRODUCTOS
Mobiliario
2 Pizarras.
Escritorio, Silla, Ordenador e Impresora.
6 Mesas de trabajo.
25 sillas sin reposabrazos y 6 con reposabrazos.
Material tipo escolar y de artesanía.
Material de Psicomotricidad
3 pelotas de foam (20 cm) y 25 pelotas de plástico (14 cm)
20 picas
4 combas
6 aros grandes y 6 pequeños
Material de movilización
1 base de precisión y 2 bases de mano con ruedas giratorias
30 conos apilables
3 muelles digiflex
masas terapéuticas y manos de rehabilitación de 3 densidades
brazaletes lastrados (par)
ensartables de diferentes formas y enhebrado de figuras
pedalier simple
Material estimulación cognitiva
reloj grande y calendario
Tarjetas de estimulación cognitiva
juegos de construcciones (orientación espacial)
juego de memoria (memory)
CD de ruidos interiores y exteriores
Tangram y Puzzles (6, 12 y 24 piezas)
Libros de estimulación cognitiva
Material ocio y tiempo libre
Juegos clásicos (dominó, baraja...)
Juegos de entretenimiento (Scattergories, Pasapalabra...)
Juego de bolos y petanca para interiores
CD música (actual, relajación...)
Herramientas para taller de marquetería
Otros materiales
kit de instrumentos musicales
Juego sensorial de identificar aromas
kit billetes y monedas de euro

Zaragoza

AYUNTAMIENTO

ACCION SOCIAL Y MAYOR

R.M. CAM AMPARC



Guillermo

DOTACIÓN SALA DE FISIOTERAPIA

- Barras paralelas
- Escalera y rampa
- Una espaldera
- Una rueda de hombro
- Juego de poleas
- Una canasta
- Dos pares de juegos de pedales
- Una bicicleta estática
- Un par de pedales de manos
- Un panel guía para el trabajo de muñeca
- Un rodillo flexoextensor de pared
- Un pronosupinador de pared
- Un espejo con guías para el trabajo postural
- Un bipedestador
- Una escalera de dedos
- Una silla de ruedas
- Dos camillas (una grande para trabajo neurológico)
- Una máquina de ultrasonidos Enraf Nonius 1Mhz
- Dos lámparas de infrarrojos
- Una maquina de corrientes Electromedicarin Megasonic 313 de seis canales (modelo decatalogado)
- Un calentador de parafina Electromedicarin
- 20 sillas y sillones
- Un balón de Bobath
- 15 aros
- Seis conos
- 28 picas de distintos tamaños
- Dos juegos de bolas de petanca
- Varias cuerdas y cintas
- Varias bandas de Thera-Band
- Un juego de pesas para las muñecas
- Esponjas de distinta resistencia para ejercicios con la mano

- Tres colchonetas
- Siete biombos
- Varios andadores
- Varios bastones y muletas

  **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
ACCION SOCIAL Y MAYOR
D.M. CASA AMPARO